



Resolución de la Oficina de Administración N° 137 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 13 de mayo de 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 0175-2019/ITP/CITEforestal Maynas del Director del CITEforestal Maynas; el Memorando n.° 04577-2019-ITP/OA de la Jefe de la Oficina de Administración; el Informe n.° 743-2019-ITP/OA/ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; el Memorando n.° 04865-2019-ITP/OA de la Jefe de la Oficina de Administración; el Memorando n.° 02049-2019-ITP/OPPM de la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 310-2019-ITP/OA-CONT del Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director



General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva n.º 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General n.º 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que mediante Memorando n.º 0175-2019-ITP/CITEforestal Maynas, el Director del CITEforestal Maynas informa que han sido invitados por el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre para participar en la Primera Feria Forestal de Loreto 2019 a la que asistirán diversos actores de la cadena valor de la madera; indican que para los efectos de la participación del CITEforestal Maynas y dar a conocer los servicios que desarrollan y ofrecen en mejora de la productividad y calidad de las empresas del sector forestal de primera y segunda transformación, requieren adquirir un (01) stand y acondicionarlo; para ello solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) designando como encargado al servidor Gerson Ameth Arévalo Rengifo, con DNI n.º 41981492, indicando que los gastos se efectuarán en el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
Recursos Ordinarios	087	2.3.25.13	300.00
		2.3.199.199	1,050.00
TOTAL			1,350.00

Que, mediante Informe n.º 743-2019-ITP/OA/ABAST de fecha 08 de mayo de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento informa en relación a la solicitud de fondos bajo la modalidad de Encargo, precisa que el mencionado gasto se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, indicando que se aprecia que la acotada solicitud tiene por objeto de los gastos es llevar a cabo la contratación de servicio de alquiler de un Stand, así como su decoración y adquisición de materiales de comunicación, concluye recomendando otorgar el Fondo por Encargo solicitado por el CITEforestal Maynas;

Que, mediante Informe n.º 310-2019-ITP/OA-CONT de fecha 13 de mayo de 2019 el Responsable de Contabilidad, emite opinión favorable respecto a la solicitud para el otorgamiento del Encargo Interno presentada por el Director del CITEforestal Maynas, debido a que los gastos a efectuar, se ajustan a las exigencias contenidas en el numeral 40.1 literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería;



Que, mediante Memorando n.° 02049-2019-ITP/OPPM, de fecha 10 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 00001663, otorgando la certificación presupuestal del monto solicitado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad con el artículo 13° de la Directiva n.° 001-2019-EF/50.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01;

Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento y Responsable (e) de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, la Directiva n.° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva n.° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para llevar a cabo la contratación del servicio de alquiler de Stand, así como su decoración y adquisición de materiales de comunicación, para la participación del CITEforestal Maynas en la Primera Feria Forestal de Loreto 2019, organizada por la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, los gastos se realizarán entre el 15 y 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobado asciende a la suma de S/ 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Requerimiento	Meta	F.F.	Rubro	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
Memorando n.° 0175-2019-ITP/CITEforestal Maynas	087	Recursos Ordinarios	00	1663	2.3.25.13	300.00
					2.3.199.199	1,050.00
TOTAL						1,350.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a GERSON AMETH ARÉVALO RENGIFO con DNI n.° 41981492, servidor bajo Contrato Administrativo de Abastecimiento, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva n° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General n° 005-2014-ITP/SG.

ARTÍCULO 4°.- El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO 5°. - La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos que se proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Mariela Degregori de Perales
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

